

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Adhiérase la provincia de Entre Ríos, a la Ley Nacional 26.985, referido a la "Red Mundial de Escuelas: Scholas Occurrentes" por sus acciones para favorecer una sociedad inclusiva, educativa y educadora.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 28 de julio de 2021.

Dr. Ángel GIANO
Presidente H. C. de Diputados

Lic. María Laura STRATTA
Presidenta H. C. Senadores

Dr. Carlos SABOLDELLI
Secretario H. C. de Diputados

Dr. Lautaro SCHIAVONI
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA